

## EXENCION POR INVESTIGACION CIENTIFICA

8.1 El Comité Científico tomó nota de las notificaciones de los miembros sobre las prospecciones de investigación científica planeadas para el período entre sesiones de 1997/98 (SC-CAMLR-XVI/BG/17, tabla 5).

8.2 El Dr. Gubanov describió la propuesta de Ucrania para llevar a cabo una prospección en las Subáreas 48.1 y 48.2 (SC-CAMLR-XVI/BG/9). Esta prospección oceanográfica multidisciplinaria comenzará en diciembre de 1997 y continuará durante el año 1998. Dicha prospección tiene un enfoque oceanográfico e hidrológico, y se ajustará a un diseño de muestreo similar al utilizado en la prospección anterior en 1997. El barco de investigación no tiene la capacidad para desplegar redes de arrastre. El Comité Científico tomó nota de esta presentación y convino en que la prospección deberá efectuarse de acuerdo a la Medida de Conservación 64/XII (párrafo 2, captura total menor de 50 toneladas).

8.3 El Dr. Balguerías describió la propuesta de España para realizar una campaña de pesca de palangre en la Subárea 48.6, fuera de aguas territoriales, en la División 58.4.4, y en aguas del Area 47 de la FAO (SC-CAMLR-XVI/5). La prospección, como fue notificada en la COMM CIRC 97/42, debía llevarse a cabo del 20 de septiembre al 20 de octubre de 1997, pero había sido pospuesta hasta octubre/noviembre de 1997. Su duración sería de 45 días y se utilizarían palangres comerciales acortados a unos 1 500 anzuelos para el muestreo de *D. eleginoides*. Se aplicaría la Medida de Conservación 29/XV para reducir al máximo la captura incidental de aves y mamíferos marinos, y se prevé una captura total menor de 50 toneladas.

8.4 El Dr. Balguerías también informó que se utilizaría el mismo tipo de palangres durante toda la prospección. Si bien no hay planes específicos para la notificación de posibles actividades de pesca no reglamentada en el área de la prospección, se tomaría nota de ellas. El barco especialmente alquilado para la ocasión, el *Ibsa Quinto*, no llevará a bordo un inspector de la CCRVMA durante la prospección.

8.5 El Comité Científico indicó que, de conformidad con la Medida de Conservación 64/XII (párrafo 1 a), las capturas de *D. eleginoides* extraídas durante la prospección se contarían como parte de los límites de captura en vigor. Más aún, debido a que la temporada de pesca está cerrada, se contarían dentro de los límites de captura para 1997/98.

8.6 El Dr. Holt notificó que EEUU proyecta realizar una prospección de arrastre de fondo estratificada aleatoriamente y dirigida a especies de peces durante marzo/abril de 1998 en la Subárea 48.1 (CCAMLR-XVI/MA/14). Se espera capturar menos de 50 toneladas de peces.

8.7 El Prof. Moreno pidió una aclaración con respecto a si el límite de captura de 50 toneladas era aplicable a cada subárea estudiada durante una campaña, o a la captura total extraída en una campaña completa. El Comité Científico convino en que la interpretación de la Medida de Conservación 64/XII era que el límite de captura de 50 toneladas es aplicable a cada campaña de investigación.

8.8 El Comité Científico recordó la petición de la Comisión de revisar la aplicabilidad del límite de captura de 50 toneladas de la Medida de Conservación 64/XII (CCAMLR-XIV, párrafo 8.7), e indicó que el WG-EMM no había podido dar mayor consideración al asunto

debido a que los miembros no habían suministrado nueva información. En vista de ello, el Comité Científico no pudo hacer mayores comentarios sobre la aplicabilidad del límite de captura de 50 toneladas.